

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 13 de Diciembre de 1881.

NUMERO 1,142

DIRECTOR.—JUAN X. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 6 horas y 8 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 34 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 12 horas de la noche.

MARTES 13.—SANTA LUCIA, virgen y mártir; santa Otilia; san Orestes, mártir.

Fases de la Luna.

Cuarto menguante á las 2 horas y 29 minutos de la tarde, en Leon.—De hoy al 21 hará buen tiempo sin interrupción.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.
Nombramiento.

Secretaría de Policía.
Nombramiento.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—
Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Go-
bernadores.

Revista Exterior.
Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.
Anuncios.

Folletín.

Documentos para la historia de Centro-Amé-
rica.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 92.

Palacio Nacional.—San José,
diciembre doce de mil ochocientos
ochenta y uno.

S. E. el Señor Designado en e-
jercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nómbrese á Don Adan N. Bo-
za, Jefe del Resguardo de la Co-
marca de Limón, con el sueldo de
ley, y en subrogación de Don Na-
poleon Lizano, á quien se nombra
en propiedad Alcaide de la Adu-
na de dicha Comarca.—Comuni-
quese.

Rubricado por S. E. el Señor Desig-
nado en ejercicio del Poder Ejecutivo,
GUARDIA.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 25.

Palacio Nacional.—San José,
diciembre doce de mil ochocientos
ochenta y uno.

S. E. el Señor Designado en e-
jercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nómbrese al Señor Don Jorge
Álvarez, Agente Principal de Po-
licía de la Comarca de Puntare-
nas, en sustitución de Don Adan
N. Boza, que ha pasado á desem-
peñar otro destino.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Desig-
nado en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

GUARDIA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de Puntarenas.

ENTADA Y SALIDA.

Diciembre 12. El vapor correo "Ge-
neral Cañas" zarpó para el Tendal ayer
á las 12 m. Pasajeros: Valerio Rodrí-
guez, María J. Cubillo y R. Mairena; y
de carga 300 lb.

Diciembre 12. El vapor correo "Ge-
neral Cañas" regresó del Tendal hoy á
las 4 a. m. Pasajeros: Alfonso Salazar,
Maximino y Fabian Esquivel, Salva-
dor, Víctor, José María y Pio Bonilla,
Teresa Gutiérrez, Celedonio Guir, Da-
niel Carmona Álvarez y Estéban San-
tana. Carga: 500 lb.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
Corte Plena.

Lunes 12.

Sesión ordinaria celebrada el lunes
cinco de diciembre de mil ochocientos
ochenta y uno, aprobada hoy.

Reunidos los Señores Magistrados
Orozco, Sáenz, Leon Páez, Loria, Ugal-
de, Acosta, Alvarado y Castro, bajo la
presidencia del primero.

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó, el
acta de la sesión anterior.

Art. 2º.—El Señor Magistrado Loria
manifestó: que en la visita de cárceles
de esta Ciudad, que practicó el sábado
próximo pasado, nada notó con qué dar
cuenta á la Corte.

Art. 3º.—Se dió cuenta con las actas
de visitas de cárceles remitidas por los
Jueces de 1ª Instancia de Cartago,
Heredia, Alajuela, San Ramon y Punt-
arenas, y se acordó archivarlas; y no-
tándose que en las de Cartago y Punt-
arenas, solo se consigna la practicada
el sábado próximo pasado, y no la de
todo el mes anterior,—como lo dispone
el artículo 1,000 del Código de Proce-
dimientos,—se acordó prevenirles el
cumplimiento de esa disposición; así
como tambien á los Jueces de Liberia

y Grecia, quienes no han remitido ac-
ta de ninguna de las visitas que deben
haber practicado.

Art. 4º.—Tomados en consideración
los memoriales en que se pide rebaja
de las penas de presidio que están des-
contando en San Lucas, Maximino
Quesada, Ruperto Elizondo, y Vicente
Barrantes, se acordó informar al Su-
premo Poder Ejecutivo en sentido fa-
vorable á la petición, por encontrarse
los reos en el caso del artículo 111 del
Código Penal, segun consta del infor-
me del Comandante de aquel estable-
cimiento.

Art. 5º.—Se practicó el sorteo de un
Conjuez para subrogar en la Sala 2ª
en 3ª Instancia al Señor Presidente de
la misma, Doctor Orozco, en la ejecu-
ción entre el Banco de la Union y Don
Francisco Castro, y resultó sorteado el
Licenciado Don Juan J. Ulloa.

Sala primera.

1.—En el juicio entre los Señores
Don Francisco Gil, y Esquivel y Pe-
ña, se declaró separado al Señor Ma-
gistrado Sáenz.

2.—La instrucción seguida por le-
sion á Pedro Cámpos, se dió en trasla-
do al Señor Magistrado Fiscal.

San José, diciembre 12 de 1881.

El Secretario,—BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1. Se mandó introducir á la oficina
el juicio ejecutivo entre los Señores
Don Luis Zamora y Don Clemente
Cordero.

2. Se proveyó autos en la apela-
ción de hecho entablada por el apode-
rado de Don Ramon Aguilar, en juicio
de deslinde con Don Manuel Vedoya.

3. En la causa contra Marcos Rizo,
por lesiones, se condenó al reo á nueve
meses veinte dias y doce horas de re-
clusión menor, descontable en arresto,
con abono de la prision sufrida; y se
aprobó la sentencia de 1ª Instancia en
cuanto á la pérdida del arma, jornal
diario durante la incapacidad del ofen-
dido y demas indemnizaciones pecu-
niarias.

San José, 12 de diciembre de 1881.

E Secretario,—N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del viernes 16 del corriente,
se han de rematar en el mejor postor, y en
la puerta de entrada del Palacio Muni-
cipal de esta Ciudad, los bienes siguientes:
Un terreno como de manzana y media de
extension, laderoso y regular, de pastos y
agricultura, situado en barrio de San Isi-
dro, Distrito 4º Canton 1º de esta Provin-
cia, lindante: Norte, con propiedad de Mi-
guel Alvarado: Sur, calle pública de por
medio, id. de Ramona Vindas: Este, tam-
bien calle pública de por medio, id. de Ci-
priana Alvarado; y Oeste, id. de Jesus
Vargas, rio "Tures" en medio; inscrito en
el Registro de la Propiedad, tomo 193, fo-
lio 581, finca número 12, 409, inscripción
número 1, valorado en \$ 150. Un porre-
ro situado en el Barrio de San Francisco
Distrito 6º Canton 1º de esta Provincia,
linderos: Norte, calle pública en medio,
propiedad, de los Señores Higinio Sán-
chez y de los herederos del finado Don
Ricardo Brealey: Sur, propiedad del Señor
Ramon Chacon: Este, id. de los herederos

del mismo Señor Brealey; y Oeste, id. del
Señor Rafael Zambado, hoy de Antonio
Guzman; este terrenito mide como manzana
y media de extension y está inscrito en el
Registro de la Propiedad, tomo 23, folio
471, finca número 2,092, inscripción nú-
mero 4, valorado en \$ 150.—Un terreno
de agricultura, como de manzana y media
de extension, situado en el Barrio de San
Francisco de Heredia, Distrito y Canton
dichos; lindante: Norte, terreno de Vicen-
te Cámpos: Sur, id. de Antonio Guzman:
Este, id. de los herederos del finado Don
Ricardo Brealey, hoy de Juan de la Rosa
Sánchez; y Oeste, id. de Patrocinio Pania-
gna, hoy de Bernabé Lizano; inscrito en el
Registro de la Propiedad, tomo 88, folio
135, finca número 5,828, "Oriental", ins-
cripción número 2. Valorado en \$ 150.
Estos bienes pertenecen al Señor José del
Cármel Benavides, y se venden á pedi-
mento de su acreedor Señor Pedro Diego
Sáenz. Quien quisiere hacer postura, pre-
sentese y se le admitirá la que haga, sien-
do arreglada.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las
doce del día nueve de diciembre de mil
ochocientos ochenta y uno.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª
Instancia de Heredia.

M. M. DÁVILA.

J. Leandro Zamora. | Pablo Benavides-
I.

A las doce del día sábado diez y siete
de este mes, se rematará en el mejor pos-
tor en la puerta de este Juzgado, la finca
siguiente: solar situado en el barrio de
Alajuelita, distrito décimo de este canton;
y una casa en él ubicada, lindante: Norte,
calle privada en medio, con propiedad de
Jesus Rójas: Sur, idem del mismo Rójas;
Este: calle en medio, idem de la testa-
mentaria de Julian Rójas; y Oeste, calle
pública en medio, idem de Juan Rójas;
consta la casa como de veintidos varas de
frente por seis y media de fondo y el so-
lar, como de mil seiscientas varas cuadra-
das; se halla inscrita en el Registro de la
Propiedad, tomo 115, folio 555, finca nú-
mero 10,610 "Oriental," asiento número 2.
Está valorada en doscientos pesos; y se
vende en virtud de ejecución que sigue la
Señora Rufina Rójas, contra la Señora
Rafaela Chavarria, á quien pertenece.—
Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º San José, 10 de diciem-
bre de 1881.

J. JOAQUIN TRÉJOS.

Franco. B. Bendaña.—Quiros Vidal.

1

A las doce del día veintitres del mes en
curso, se rematará en este despacho, un
terreno sembrado de café con casa de ha-
bitación ubicada en él, situada en el ba-
rrio del Zapote, distrito 5º, canton 1º de
esta Provincia, lindante: Norte, terreno de
Clotilde Arias: Sur, calle en medio, idem
de Ramon Muñoz y Pedro Quesada: Este,
casa y terrenos de Santiago Castillo y Se-
cundino Quesada; y Oeste, idem de Cirilo
Duran, constante la casa como de seis va-
ras de largo por seis de ancho, con cuarto
y corredor, y el terreno como de dos man-
zanas, inscrito en el Registro de la Propie-
dad, tomo 187, folio 281, finca número
17,093, "Oriental," inscripción número
uno, valorado en quinientos pesos. Per-
tenece al Señor Ramon Muñoz; y se ven-
de en virtud de ejecución que por cantidad
de pesos le sigue la sucesión del Señor
Eduardo Ahneriche. El que quiera ha-
cer postura, ocurra.

Alcaldía segunda.—San José, diciem-
bre 9 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Napoleón Lizano.—Manuel Valencia.

POLICIA.

Las Boqueas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:
San José.—La Francesa.—Calle del Correo.
Cartago.—La del Doctor Don Diego Bóbles.
Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flores.
Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.
Puntarenas.—La de Puntarenas.
San Raon.—La del Doctor Don Carlos Ballón.
Grecia.—La del Pueblo.
Liberia.—La del Porvenir.—Calle Nacional.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Paris, 16 de noviembre.—Mr Gambetta se presentó ayer con sus colegas en la cámara de diputados y expuso el programa político del ministerio, que es el que la opinion nacional les ha marcado por tres veces en los comicios desde 1875. Reforma de la organizacion del poder judicial; reforma limitada de la constitucion en lo que al Senado se refiere; desarrollo del sistema actual de instruccion pública; reduccion de las fuerzas militares sin poner en peligro la eficaz defensa de la nacion; aligerar los gravámenes que pesan sobre la agricultura; proteger las industrias; dar mayor impulso a la produccion y al transporte y cambio de los productos; observar y hacer cumplir estrictamente las disposiciones del Concordato, y finalmente, al mismo tiempo que proteger las libertades públicas, mantener con firmeza el orden en el interior y con dignidad la paz en el extranjero.

Reclamó la confianza y el apoyo de los diputados y dijo que estaba resuelto a poner al servicio de la nacion todas sus fuerzas, su actividad y su valor para hacerla entrar en la nueva senda de progreso sin límites que hoy se abre ante la democracia francesa. El discurso fué recibido con grandes aplausos.

El ministerio de Cultos se separa del interior y pasa al de Instruccion Pública. Se crean dos nuevos ministerios, de Agricultura y de Bellas Artes. El conde de Saint-Vallier y el general Chanzy han hecho dimision de las embajadas de Berlin y San Petersburgo. El republicano Barodet propuso ayer la revision inmediata de la constitucion. Mr. Gambetta no aprobó la urgencia del proyecto y a pesar de la defensa que hizo de él Mr. Clemenceau, fué desechada la proposicion por 368 votos contra 120.

—Londres, 16 de noviembre.—En Roma se anuncia que el gabinete Depretis será reforzado contra una fuerte coalicion de la oposicion por el apoyo del señor Crispi, a quien se dará una nueva cartera, la del Tesoro, distinta de la de Hacienda. El grupo que preside el señor Crispi dará al ministerio treinta votos más en la cámara.

Ayer llegaron a Roma los reyes y se les hizo una recepcion entusiasta. Han vuelto a reunirse las cámaras. El obelisco de Fidias, el Quirinal y otros monumentos y edificios estaban brillantemente iluminados en honor del regreso de los reyes. Treinta mil personas los esperaban en las inmediaciones de la estacion.

—Londres, 16 de noviembre.—Es probable que el gobierno alemán no provoque una cuestion política entre los partidos del Reichstag, cuyas sesiones serán breves y poco importantes.

El resultado de las 55 segundas elecciones es el siguiente: diputados conservadores 9, centristas 2, 16 nacionales liberales, 14 separatistas, 2 liberales, 23 progresistas, 3 del partido del pueblo, 13 socialistas y 4 "particularistas."

—Berlin, 18 de noviembre.—Hoy se ha verificado la apertura del Reichstag. El emperador no pudo concurrir al acto por recomendársele así los médicos y leyó el discurso del trono el príncipe de Bismarck. Respecto a la política exterior anuncia que nunca en los últimos diez años han sido tan completas las seguridades de paz como actualmente. Las entrevistas de Gastein y Danzig son prueba de las amistosas relaciones políticas y personales que existen entre los imperios y sus soberanos que forman una garantía de paz. En el interior, el gobierno se propone continuar la política económica iniciada en las reformas del sistema de contribuciones. El Estado debe proveer en favor de sus inválidos. Los presupuestos manifiestan los favorables resultados de la política económica. Se anuncia en el discurso la incorporacion de Hamburgo en el Zollverein, los parlamentos cuatrienales, presupuestos bienales, monopolio del tabaco é impuesto sobre bebidas alcohólicas. Los males sociales se remediarán no sólo por la represion sino por medidas que mejoren la condicion del proletariado.

Hallábanse presentes unos doscientos diputados que escucharon en silencio la lectura del Mensaje sin dedicar el menor aplauso a uno siquiera de sus párrafos. En Paris han causado gran satisfaccion las declaraciones referentes a la política exterior del imperio. En Londres ha producido sorpresa.—Los liberales alemanes están indignados al ver que su mayoría ha sido olvi-

data de tal suerte en el discurso imperial y consideran el hecho como una declaracion de guerra abierta que lanzara el gobierno. El Times de Londres dice que el Mensaje significa paz en el exterior y guerra en el interior.

—Londres, 19 de noviembre.—El doctor Schuler ha sido preso en la estacion de Viersen por profetar amenazas contra la vida del emperador. Se le ocupó un revólver de seis tiros cargado. Se ignora si está ó no decaente. Corre el rumor de haber abdicado el emperador Guillermo.

—Londres, 17 de noviembre.—Un despacho de Ginebra al Daily News dice que la completa aniquilacion de la aldea de Elm, en el canton de Glaris es sólo una cuestion de tiempo y de cambio atmosférico. La cúspide del mástil de los picos inmediatos al pueblo está oscilando.

—Londres, 17 de noviembre.—El cólera está causando 500 victimas diarias en la Meca. Los vapores que salen de Djiddad rehusan admitir a los peregrinos que regresan de su viaje.—La junta de sanidad de Egipto anuncia que el 6 del corriente perecieron en la Meca 300 atacados. La epidemia se ha presentado en Djiddad.

(De Las Novedades).

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Diciembre 9			
Termómetro centígrado			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. media
18,	22,	18	19.2
Viento.			
NE.		NE.	E.
Estado de la atmósfera.			

Turrialba si han tratado con los dichos indios é si los conocen por de la encomienda é tributarios que han estado en la encomienda del dicho Diego del Casal, porque jamas los poseyó ni tuvo; y en todo pido justicia, é juro en forma que esta peticion no es de malicia, sino por defender mi quieta posesion y que se haga justicia en esta causa, é pido costas=[f.] Matia Palacios=[f.] Felipe Diaz de Loria.

Presentada la dicha peticion, é vista por el dicho juez Alonso Jimenez, dixo que verá é proveerá justicia, é se ponga esta peticion con los autos: y así lo proveyó é mandó= Pasó ante mí=[f.] Lucas de Escobar, escribano.

É despues de lo suso dicho, en la dicha ciudad de Cartago, á veinte é nueve dias del mes de agosto y del dicho año, visto el dicho juez los autos atras contenidos, é proveyendo justicia en el caso, hizo la averiguacion con los caciques de la ronda de los pueblos que sirven en esta dicha ciudad, que va adelante, para dar á cuyos fueren los indios: y así lo proveyó=Pasó ante mí=[f.] Lucas de Escobar, escribano.

Averiguacion fecha por Alonso Jimenez, juez de los naturales y de comision, nombrado por Diego de Artieda, gobernador destas provincias de Costa-Rica, para ello, acerca de los indios que pretende Diego del Casal, alcalde de la hermandad, por de su encomienda del pueblo de Turrialba, é Matia Palacios, é Felipe Diaz, encomenderos del pueblo de Coc, sobre que se pleitea ser del pueblo de Coc.

En veinte é nueve dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta é nueve años, el dicho juez dixo que para que sirva de lengua de su audiencia, hizo parecer ante sí á Isabel, india Xpiana., ladina en lengua española é guetar, servicio del señor gobernador, á quien nombró para el efecto lo que los indios dixeren é declararen, habiendo hecho la solemnidad del juramento que se requiere: mandó parecer á Don Joan, cacique, indio ladino del pueblo de Curriravá, é preguntado si conoce aquellos dos indios que estaban allá asentados en el patio del gobernador, dixo y declaró este testigo que sí los conoce, y sellama el uno Cuibe y el otro Pedro, sobrino del dicho Cuibe, y son del pueblo. Preguntado cómo los conoce y sabe que son del pueblo de Coc, dixo este testigo que desde su mocedad los conoce al dicho Cuibe y el otro, que siempre estaban é vivian en el dicho pueblo

tengo pedido y á esta peticion, amparándome en mi quieta posesion conforme á la cédula de mi encomienda; é donde no, de lo que en contrario Vra. Mrd. proveyere, apelo de Vra. Mrd. y de su juzgado, para ante los muy poderosos señores presidente y oidores que residen en la Audiencia é Chancilleria Real de la provincia y ciudad de Santiago de Guatemala, é protesto á esta apelacion los apóstolos é lo que más protestar me conviene, costas é gastos que se me recrecieren, é pidolo por testimonio al presente escribano, y á los presentes ruego dello me sean testigos: pido justicia=[f.] Diego del Casal.

Otrosi pido á Vra. Mrd. que, pues quiere hacer averiguacion de los dichos indios, sea por escrito, y de todo ello se me dé testimonio: é pido lo que pedido tengo, y costas protesto, y el oficio de Vra. Mrd. imploro=[f.] Diego del Casal.

É presentada la dicha peticion, é vista por el dicho teniente de gobernador, dixo que remite esta causa á Alonso Jimenez, juez de los naturales, para que haga justicia, conforme á derecho y á lo por Su Mag. proveido, amparando en su posesion al que se averiguare ser el poseedor de los dichos indios: y así lo proveyó=[f.] Joan de Peñaranda= Pasó ante mí=[f.] Lucas de Escobar, escribano.

En la ciudad de Cartago, á diez y seis dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y nueve años, ante Alonso Jimenez, juez de los naturales en esta dicha ciudad é sus términos, por el contenido fué presentada la peticion siguiente:

Diego del Casal Escalante, alcalde de la santa hermandad por el rey nuestro señor, parezco ante Vra. Mrd. y digo que yo tengo pedido, ante el teniente Joan de Peñaranda, acerca de los indios de mi encomienda que estaban escondidos en la ladronera de Curriravá, é los dichos indios se volvieron á su tierra é pueblo, é Matia de Palacios me ha puesto accion á ellos, é por lo suso dicho he presentado peticiones é la cédula de encomienda y la ley de Su Mag. fecha en Malinas, y obligádome á la prueba con testigos españoles ser de mi encomienda, y el dicho teniente no ha querido responder á cosa alguna, antes me parece ha remitido la causa á Vra. Mrd.: dello á Vra. Mrd. pido y suplico la mande recibir, é visto lo por mi pedido y alegado, determino

Claro y oscr. Claro y Oscr. Claro y oscr.
Barm. en milímetros term. medio. 669, 66
Lluvia.—1 h. 40 m. de duracion.
Temblor débil á las 9 h. 15 m. p. m

Diciembre 10

Termómetro centigrado.

7 a.m. 2 p.m. 9 p.m. Term. medio.
18.25 22 19.50

Viento. N.E. N.E. N.E

Estado de la atmósfera.

Claro. Claro y oscuro. Claro.
Barm. en milímetros term. med. 669, 65

SECCION DE AVISOS.

SIGUE LA GANGA.—Acabo de recibir un gran surtido de fluxes de última moda y clases superiores en todas formas; sacos cruzados, derechos y en forma de galeto; fluxes de levita y levitas, y sacos de alpaca sedados.

Según el último figurin, vestidos para niños desde 3 hasta 18 años; en fin, es tan completo el surtido, que tengo tamaños para todos, y son precios tan sumamente baratos, que juzgad.

Fluxes de casimir para niños de 3 á 7 años, desde \$ 3-50, hasta 5.
Terno completo de saco de casimir y gerga para niños de 8 á 14 años, desde 7 á 10 pesos.
Terno completo de saco de casimir y gerga para niños de 15 á 18 años, de 10 á 13 pesos.
Terno completo de levitas, á veinte pesos.
Levitas negras, de 13 á 17 pesos.
Pantalones, desde 3 hasta 8 pesos.
Sacos de alpaca sedada, desde 3-50 hasta 4-50.
Además, un gran surtido de ropa para pueblo con un 20 0/0 de rebaja, y un gran surtido de casimires de varias clases.
San José, diciembre 9 de 1881.
Esquina opuesta á la Botica de Duran y Núñez.
PEDRO TERRES.

6 v. 1.

SE ALQUILA la casa n.º 13 calle del Correo, Norte. Para precio y condiciones, dirigirse á la "Zapatería Alemana."
6 v. 1.

AVISO.—Se alquila la casa n.º 19 N. Calle del Correo. Es propia para una regular familia. Para informes entienda con su dueña
BEARMINA BUENO DE DURAN.

AVISO.—Por causas imprevistas he tenido que suspender mi viaje á la isla de Cuba; así es que ofrezco mis servicios profesionales á mis clientes y al público en general.—San José, diciembre 12 de 1881.
GREGORIO MARTIN DE CASTRO.
3 v. 1.

Sociedad Médica.

En la sesion celebrada por esta sociedad el día 7 del corriente mes, se procedió á la eleccion de las personas que deben formar la Junta Directiva para el año 1882, recayendo en los socios siguientes: Presidente, Doctor Daniel Núñez; Vice-Presidente, " Julian Blanco. Secretario, " Martin Bonnefil. Pro-Secretario, " José M. Castro F. Tesorero, " Max. Bansen.
San José, diciembre 10 de 1881.
El Secretario.—JUAN J. ULLOA G.
3 v. 1.

Colegio Central.

EXAMENES.

Escuela preparatoria. Los dias 14 y 15 de 7 á 9 de la noche.
Segunda enseñanza. " 16 17 y 22, de 7 á 9 de la mañana.
Acto público. El 18, de 7 á 11, de la noche.
Los exámenes correspondientes á los días 15, 16, 17 y 22, tendrán lugar en el local que ocupa el Colegio; y el del 18 en el salon Municipal.
El personal de enseñanza espera del público, y particularmente de los padres ó encargados de los discípulos, su asistencia á tales actos.
San José, diciembre 9 de 1881.

INTERESANTE.—Se alquila la casa de alto situada en la esquina SO de la Plaza Principal, que ocupaba la familia Milanés. En la Botica Francesa informarán.
3 v. 2.

COMPANIA DE LAS MALAS DEL PACIFICO.

Itinerario del vapor costanero extraordinario que hará el servicio entre Panamá y Champerico.
Desde diciembre 20 de 1881.

Salida de Panamá . . . 20	Salida de Champerico el 31 ó 1.º con destino
" " Puntarenas 23	" " Panamá, haciendo escala en todos
" " San Juan . . . 24	" " los puertos, incluso el de Tecojate,
" " Corinto . . . 25	" " que tengan café listo para
" " Amapala . . . 26	" " embarcar.
" " La Union . . . 26	
" " La Libertad 27	
" " Acajúlla . . . 28	
" " San José de Guatemala. 29	

Llegada á Champerico 30. Llegada á Panamá el 10 ó 11.
Panamá, 1.º de diciembre de 1881.
JOHN M. DOW,
Agente general.
En vista del itinerario que antecede, esta Administración General despachará correspondencia para Centro América los días 21 de cada mes.
Administracion General de Correos. República de Costa-Rica.—San José, 9 de diciembre de 1881.
J. LORENZO Y BARRETO.

VENDO UNA HACIENDA DE CAFE EN LA CIUDAD DE ALAJUELA, CON LA COSECHA QUE TIENE.
Vendo igualmente mi casa de habitación, situada en uno de los puntos más importantes de esta Capital; y ofrezco recibir un pago otra casa más pequeña y situada en cualquier punto de San José. Cualquiera persona puede con franquicia pasar á ver y examinar dichos fincas.
San José, noviembre 26 de 1881.
RAMON LORÍA.
6 v. 4.

AVISO.—De esta fecha en adelante no respondo por ninguna cantidad que bajo mi nombre ó firma aparezca en alguna persona, salvo los créditos que personalmente contraiga.
RAFAEL SOTO RAMÍREZ.
Alajuela, diciembre 6 de 1881. 10 v. 3.

SE ALQUILA una cómoda casa situada 50 varas al Sur de la Plaza Principal, y contigua á la de Don José Duran. En la misma casa quedan algunos muebles que se están realizando á precios sumamente equitativos. Para informes ocurrir á la Botica Francesa. 3 v. 1.

AVISO.—Dos locales propios para negocios de comercio, y contiguos á la Botica Francesa, se ofrecen en alquiler. Informes en la misma Botica. 3 v. 2.

LA ILUSTRACION CATÓLICA.—El que suscribe, corresponsal en Centro-América de esta ilustrada publicacion semanal con 4 grabados que se hace en Madrid y que cuenta con 5 años de existencia, admite suscripciones en esta Capital por un año, al infimo precio de \$ 7-00 moneda de Costa-Rica; cuyo importe debe abonarse recibido el primer número. Esta interesante publicacion es la única en su clase en nuestro idioma, que se halla redactada por escritor de fama, y contiene un extracto de las noticias de todo el mundo habidas durante la semana. Para mejor informes pedir un número suelto que se halla en casa del que suscribe.
PRESB.—JERÓNIMO M. FERNÁNDEZ.
4 v. 2.

JOSÉ CAMPABADAL, Profesor de piano y organista, se ha trasladado de la Ciudad de Cartago á esta Capital; y ofrece sus servicios al público en todo lo relativo á su profesion.—Para referencias dirigirse á Don Mauro Fernández.—San José, diciembre 1.º de 1881. 6 v. 5.

Debiendo separarme de esta Capital por tiempo indeterminado para atender á mis propios intereses, ofrezco en venta el todo ó parte de mis muebles que poseo en la casa que habito en esta Ciudad. Para precio y pormenores pueden dirigirse al que suscribe, en la mañana de las 6 á las 9, y en la tarde de las 3 á las 6.—San José, 2 de diciembre de 1881.
S. LIZANO.
8 v. 3.

ne justicia, la cual pido y costas protesto.—[f.] Diego del Casal.

É presentada la dicha peticion, é vista por el dicho Alonso Ximenez, juez de los naturales, dixo que á su merced no le costa la remision que el teniente le hizo: que constándole, que le conste lo suso dicho é los autos, parezca, que verá é proveerá en el caso justicia: y así lo proveyó: testigos alcalde ordinario é Francisco Hidalgo, ansimismo alcalde, é Gerónimo del Cubillo, vecinos de la dicha ciudad.—Pasó ante mí—[f.] Lucas de Escobar, escribano.

É despues de lo suso dicho, en la dicha ciudad de Cartago, en veinte é un dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta é nueve años, habiendo visto el dicho juez la dicha remision fecha en él, dixo que mandaba é mandó se notifique á las partes para que ocurran é pidan su justicia ante su merced, que está presto de les oír é guardar su justicia conforme á derecho: é así lo proveyó é mandó é lo firmó de su nombre: testigos Tomas Alonso de las Alas é Mateo Palacios, residentes en esta ciudad: lo cual pasó en haz del dicho Felipe Diaz é se le notificó.—[f.] Alonso Ximenez.—Pasó ante mí—[f.] Lucas de Escobar, escribano.

É despues de lo suso dicho, en los dichos veinte é un dias del dicho mes de agosto y del dicho año, notifiqué lo proveido por el dicho juez á Diego del Casal en su persona, el cual dixo que ya tiene presentado é fecho sus diligencias que le conviene á su derecho lo en esta causa contenido: y esto dice: testigos Pedro Alonso de las Alas, el mozo, é Mateo Palacios, residentes en la dicha ciudad.—Doy fee—(f.) Lucas de Escobar, escribano.

En la ciudad de Cartago, á veinte é tres dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y nueve años, ante Alonso Ximenez, juez de los naturales, por los contenidos fué presentada la peticion siguiente.

Felipe Diaz de Loria, vecino y encomendero del pueblo de Coc, é Matia de Palacios, otrosí vecino y encomendero del dicho pueblo de Coc, en el pleito y demanda que nos ha puesto Diego del Casal á ciertos indios del dicho pueblo, sin tener derecho ninguno á ellos, decimos que el teniente Joan de Peñaranda, ante quien esta causa fué en grado de apelacion, la ha vuelto é tornado á Vra. Mrd. para que, como juez ante quien primero se pidió, haga justicia y averigüe

quien ha sido el poseedor de los dichos indios hasta hoy: y hallará Vra. Mrd. por verdad que han sido, de veinte años á esta parte, y estado en el pueblo de Coc, y que son naturales de él desde que Perafan de Ribera encomendó la tierra, que ha el dicho tiempo de veinte años, é nunca el dicho Diego del Casal, en toda su vida, llevó aprovechamiento de ellos, pues nunca fueron de su encomienda: é no es parte ni lo puede ser para pedir lo que pide, pues sabe Vra. Mrd. que no es encomendero de toda la provincia de Turrialba sino tan solamente de una parte muy pequeña della; y así tiene quince ó veinte indios y algunos por repartir: é pues no presenta poder de los demas encomenderos de Turrialba, no puede ser parte para pedir nada, y cuando lo fuese, lo cual niego, no pide contra parte que le deba cosa alguna, pues yo estoy quieto é pacifico en mi posesion como primero poseedor, hasta que agora el dicho Diego del Casal, contra toda razon é justicia, con el poder de alcalde de la hermandad, me ha inquietado y usurpado el derecho que tengo á los dichos indios, teniendo modos é maneras para sacarlos de mi pueblo, con cautelas y engaños que ha hecho á los dichos mis encomendados, para inquietarme, como me ha inquietado, la quieta posesion que, en nombre del rey nuestro señor, se le dió á Però Dias de Loria, mi padre, é yo al presente poseo, como es notorio é consta desta cédula de encomienda que hago demostracion, para que della y de la posesion se ponga un tanto en esta causa é se me vuelva: é porque el dicho Diego del Casal ha sido parte para me inquietar á mí y á los dichos naturales, por la via que más lugar haya de derecho, me querello criminalmente del dicho alcalde de la hermandad, pues ha cometido delito en lo que ha hecho, é pido sea castigado por rigor de justicia, y que Vra. Mrd. le deseche de parte, pues no lo es en esta causa para pedir cosa alguna, é Vra. Mrd. averigüe la verdad é me ampare en mi posesion como primero poseedor: é porque el teniente recibió juramento del dicho Diego del Casal si le habian cabido particularmente los dichos indios cuando se repartió la provincia de Turrialba, y él declaró que no le habian cabido, y que fué enterado de lo que le venia de parte, mande Vra. Mrd. al escribano que ponga un tanto del dicho juramento é declaracion en esta causa, é Vra. Mrd. reciba juramento de los demas encomenderos de